| ALCALDÍA DE JAMUNDÍ<br>VALLE DEL CAUCA | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código: GEJ-GCO-F-05 |
|---|---|---|
| | | Fecha actualización: 13/10/2023 |
| | | Versión: 2 |

| 1. TIPO DE INFORME | | | |
|---|---|---|---|
| INFORME PARCIAL | X | INFORME FINAL | |
| Cuota Número 01 | | | |

| 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN |
|---|
| Contrato No. 34-14-08-0617 de 2026 |
| Nombre completo del contratista: Andrés Felipe Fierro Calderón |
| Documento de identificación: 1.130.611.293 |
| Nombre del supervisor: Didier Olwany Gil |
| Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente |
| Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN BENEFICIO DEL BIENESTAR Y LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ. |

| 3. INFORME JURÍDICO | |
|---|---|
| Fecha de Inicio<br>16/01/2026 | Fecha terminación<br>30/06/2026 |
| Modificación(es) al contrato: NA | |
| Suspensión: NA | |
| Reanudación: NA | |
| Cesión: NA | |
| Terminación anticipada: NA | |

| 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO |
|---|
| Valor inicial del contrato: VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000) pesos M/CTE. |
| Adición: NA |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

Prórroga: NA

Información para Retención en la fuente:

| Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: | SI | NO |
|---|---|---|
| • Declaración de Dependientes | X | |
| • Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota. | | X |
| • Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota. | | X |

Información:

| Valor Total del Contrato | Valor Cuota a cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|---|---|---|---|
| $24.000.000 | $4.000.000 | $ 0 | $20.000.000 |

Información del pago de seguridad social:

| Obligación | Datos Certificación o Planilla de Pago |
|---|---|
| Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales. | No. Planilla: 40922598<br>No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 40922598<br>Operador: Compensar Miplanilla<br>Fecha de Pago: 22 / 01 / 2026<br>Periodo de pago de la seguridad social: Enero de 2026 |

## 5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista Andrés Felipe Fierro Calderón cumplió con el objeto del contrato No. 34-14-08-0617 de 2026, correspondiente a la primera cuota (periodo comprendido desde el 16 de enero de 2026 al 04 de febrero de 2026), para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Durante el período de rendición de actividades proyectó respuesta jurídica parcial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

al derecho de petición radicado No. 2026-E-0633, presentado por el ciudadano Samuel Vergara Balanta. Para tal efecto, el contratista realizó el análisis y verificación documental de los expedientes objeto de cuestionamiento por parte del peticionario, y se fija un periodo probatorio para la recopilación adicional a dichos documentos, lo anterior conforme a los criterios de claridad, precisión y congruencia exigidos por la Ley 1755 de 2015.

**Andrés Felipe Fierro Calderón** <fierrocalderon@gmail.com> 23 de enero de 2026 a las 5:26 p.m.
Para: Didier Gil <didier.gil@jamundi.gov.co>
CC: Luis Fernando Suarez Alvarez <luisfersuarez1958@gmail.com>, nmeneses073@gmail.com, Secretaria Medio Ambiente <secretaria.ambiente@jamundi.gov.co>

Buen dia,

Me permito remitir una respuesta parcial, en la que tomaremos más tiempo para dar respuesta a la petición, teniendo en cuenta que el peticionario solicita copia de los certificados de idoneidad de los contratos mencionados, por lo cual se requiere revisar los archivos de los contratos con el ánimo de enviarle estos documentos.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=795c51ab8a&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1854236423296694604&simpl=msg-f:1854236423296694604&simpl=... 2/4

1/2/26, 10:30 a.m. Gmail - Fwd: DERECHO DE PETICION SAMUEL VERGARA

Adjunto la respuesta parcial para que sea radicada en el sistema de gestión y remitida al peticionario.

Cordialmente,
[Texto citado oculto]
--
*Andrés Felipe Fierro Calderón*
*Abogado, Magister en Derecho Público*
*Especialista en Derecho Administrativo*
*Celular 310 746 8883*
*Cali, Colombia*

**Rpta parcial DP-SAMUEL VERGARA 2026-E-0633.docx**
2751K

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1aocD-UcQJxQPYynQxnX2J-2WKQpi4oxu?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

- No se registran actividades asociadas a esta obligación por el contratista durante el periodo.

Evidencias: No aplica.

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

3.1. Durante el período de rendición de actividades participó en la reunión institucional convocada por el Secretario de Medio Ambiente con la señora Alcaldesa y líderes de programas, en el marco del proceso de implementación del Área

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

Metropolitana del Suroccidente de Colombia (AMSO), en la cual brindó orientación jurídica sobre el marco normativo aplicable a la distribución de competencias ambientales, articulación intermunicipal y fortalecimiento institucional para la conservación y preservación de los recursos naturales del territorio metropolitano, analizando implicaciones frente a derechos colectivos ambientales y responsabilidades administrativas de los municipios integrantes.



Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1sz-SsfmM2LM7F36RngyQcFqdP-m5bkpn?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Durante el período de rendición de actividades el contratista analizó el Auto Admisorio de la acción de tutela Rad. 2026-00047 (Carolina Zapata), revisó los antecedentes técnicos allegados por la dependencia, estructuró la línea argumentativa de defensa institucional y proyectó la contestación formal remitida al Juzgado Primero Civil Municipal de Jamundí.

4.2. Durante el período de rendición de actividades el contratista analizó el Auto Admisorio de la acción de tutela Rad. 2026-00064 (José Obdulio Espejo),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

elaboró y proyectó la contestación respectiva, solicitando la desvinculación de la Secretaría cuando jurídicamente procedía, y realizó seguimiento para su radicación y envío oportuno al despacho judicial.

4.3. Durante el período de rendición de actividades el contratista, en la acción de tutela Rad. 763644003-003-2026-00003-00 (César Augusto Muñoz Echeverry):

I. Proyectó respuesta al derecho de petición que dio origen a la acción constitucional.
II. Elaboró la contestación de tutela solicitando la declaratoria de hecho superado.
III. Analizó la sentencia de primera instancia.
IV. Proyectó oficio de aclaración dirigido al juzgado, acreditando el traslado por competencia a la Secretaría de Planeación y solicitando la desvinculación de la Secretaría de Medio Ambiente.
V. Realizó seguimiento a constancias de remisión y soportes SISNET para garantizar trazabilidad procesal.

**Andrés Felipe Fierro Calderón** <fierrocalderon@gmail.com> 19 de enero de 2026 a las 4:29 p.m.

18/2/26, 10:10 p.m. Gmail - Fwd: NOTIFICACION - AUTO ADMITE - TUTELA 76-364-40-03-003-2026-00003-00

**Para: Secretaría de Medio Ambiente** <secretaria.ambiente@jamundi.gov.co>, Didier Gil <didier.gil@jamundi.gov.co>

Buena tarde,

Me permito enviar para su radicación en el sistema de gestión y trámite de envío de la respuesta al derecho de petición del señor CESAR AUGUSTO MUNOZ ECHEVERRY, quien interpuso un acción de tutela por la no respuesta al derecho de petición con radicación No. 2026-E-39413, por lo que se debe dar respuesta al señor Cesar con la respuesta que envío adjunto a este correo.

Agradezco que el documento de respuesta se pueda enviar a los correos electrónicos registrados por el accionante (paucifmyo01@gmail.com - cesarm@unicoos.onmicrosoft.com) para efectos de su notificación personal y que sean contados a partir del día de mañana.

Cordialmente,

[Texto oculto]

*Andrés Felipe Fierro Calderón*
*Abogado Magíster en Derecho Público*
*Especialista en Derecho Administrativo*
*Celular 310 726 8883*
*Cali, Colombia*

**2 archivos adjuntos**

**Traslado DP Cesar A Munoz.docx**
3222K

**Rpta DP Cesar A Munoz.docx**
2721K

**Andrés Felipe Fierro Calderón** <fierrocalderon@gmail.com> 19 de enero de 2026 a las 4:42 p.m.
Para: Secretaría de Medio Ambiente <secretaria.ambiente@jamundi.gov.co>, Didier Gil <didier.gil@jamundi.gov.co>

Buen día,

En atención al trámite de la referencia, remito el oficio de contestación dirigido al Juzgado 03 Civil Municipal de Jamundí, con el propósito de dar respuesta formal a la acción de tutela y solicitar la desestimación de las pretensiones del accionante.

Es imperativo que este oficio se radique ante el Despacho acompañado de la evidencia digital (captura de pantalla o registro de envío) que acredite la notificación efectiva de la respuesta al derecho de petición al señor César A. Muñoz. Se recomienda realizar este envío al juzgado el día hábil siguiente a la remisión de la respuesta al peticionario, con el fin de garantizar la trazabilidad y la configuración del hecho superado ante el juez constitucional.

Cordialmente,
[Texto oculto]

**Contestacion Tutela Cesar A Munoz.docx**
486?K

4.4. Realizó revisión integral de los documentos precontractuales del proceso de adquisición del predio "*La Reforma*", adelantado mediante modalidad de contratación directa, verificando: i) Fundamento en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993; ii) Disponibilidad presupuestal (CDP No. 931 del 19 de enero de 2026);

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

iii) Coherencia técnica, jurídica y ambiental del estudio previo.

4.5. Proyectó respuesta formal a las observaciones realizadas por la Secretaría Jurídica al proceso de contratación directa CD-SMA-0872 de 2026, ajustando y fortaleciendo los documentos del proceso y organizando la carpeta documental conforme a lista de chequeo institucional.

4.6. Elaboró el proyecto de Decreto de Delegación (No.021 del 23 de enero de 2026) para la adquisición del predio, sustentado en las facultades de representación legal y ordenación del gasto conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 136 de 1994.

4.7. Estructuró y remitió la documentación requerida para la protocolización de escritura pública ante la Notaría Única de Jamundí, verificando:

I. Certificado de Tradición y Libertad.
II. Escritura antecedente.
III. Estado tributario del inmueble.
IV. Documentos de identidad y representación.
V. Cumplimiento de requisito REDAM.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/11FAF1URbsSahidfAd-GuC2686aR5pzBC?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: NA

Constancia de Paz y Salvo: NA

## 6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este período.

## 7. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EN EL INFORME FINAL)

| Criterios de evaluación | Variables de evaluación | Criteros de calificación | Calificación obtenida |
|---|---|---|---|
| Aspectos administrativos y contractuales | Entrega oportunamente las garantías y requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cumple: 10<br>No cumple: 0 | |
| | Cumple con el pago oportuno de las prestaciones sociales y seguridad social. | Cumple: 15<br>No cumple: 0 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Atiende oportunamente los requerimientos y recomendaciones del supervisor. | Cumple: 15<br>No cumple: 0 | |
| Calidad y cumplimiento del contrato | Cumple con el objeto y alcance del contrato. | Cumple: 15<br>No cumple: 0 | |
| | Cumple con las entregas en los plazos establecidos. | Cumple: 15<br>No cumple: 0 | |
| | Calidad de los bienes, obras o servicios suministrados a la entidad. | Cumple: 15<br>No cumple: 0 | |
| | Mantuvo una correcta y adecuada conducta comportamental dentro de la entidad | Cumple: 15<br>No cumple: 0 | |
| CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación) | | | |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida) | | | |
| JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento) | | | |

| Nivel de cumplimiento | Rango de resultados de la evaluación final | Descripción |
|---|---|---|
| Satisfactorio | Mayor o igual a 80 y menor o igual a 100 | El contratista cumplió a satisfacción la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas. |
| Aceptable | Mayor o igual que 65 y menor que 80 | El contratista cumplió con los requisitos exigidos, no obstante presentó algunas dificultades. |
| Deficiente | Menor que 65 | El contratista incumplió con varios requisitos exigidos, situación que puede representar la materialización de riesgos. |

## 8. FIRMAS RESPONSABLES

DIDIER OLWANY GIL
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Jamundí, 09 de febrero de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA